Ley de 1.º de diciembre de 1916

Radiotelegrafía.- Se fundará una escuela en Viacha.

ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- En el Presupuesto Nacional de la gestión de 1917, se fijará la suma de diez y seis mil bolivianos, destinados a la fundación de una Escuela de Estudios Radiotelegráficos en Viacha, para la que la Dirección del ramo, contratará los técnicos necesarios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. – La Paz, 23 de noviembre de 1916.

BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – J. Enrique Calvo, Diputado Secretario. – Donato Encinas P., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 1.º de diciembre de 1916.

ISMAEL MONTES. - Arturo Molina Campero.